

ciudad, en la que suplica se le libere  
por cualquiera de los Emos. mayores de  
la misma, documento que acredite haver.

Prox. de Ciudad  
pide ciento docu-  
mento

se abonado tanto al expONENTE como a  
sus antecesoros, los diez. judiciales de las  
causas, segun las cuentas presentadas y de-  
vengadas en los Reinos y bueltas de autos  
desde el año mil ochocientos quinze hasta  
el diez y nueve. Tentandose por este  
Ayuntamiento. acuerdo: Pasa a la Junta de  
Propios p.<sup>a</sup> la Real Audiencia conseruiente

ano. de Carnes

Le saque a R.  
mate.

Este Ayuntamiento. acuerdo: se fixe lo  
tor p.<sup>a</sup> sacar a R. mate en el mejor poston el  
dia y hora que la R. Justicia tenga por  
conbeniente, el avitrio de cuatro mar.<sup>3</sup> en  
cada libra de carno lanar, cabrio y bacuno  
que se mate y consume tanto en esta  
ciudad como en los barrios extramuros  
y diputaciones del campo de su jurisdic-  
cion en todo el año venidero de mil  
ochocientos veinte y nueve, bajo las condi-  
ciones q.<sup>e</sup> estan establecidas, y que se ten-  
ga por conbeniente adicional, cuyo avit-  
rio es impueto y destinado para el

